



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

y de aqui adelante se hicieron y mandaren hacer
en qualquiera manera y por qualquiera causa
y rason en la D^{na}. Villa de Moratalla, por
orden y mandado del M^o. ordinario y demás
Justicias de ella, y de otro qualquiera Tribunal,
y Justicias Executores, y de Residencias Alcaldes de
N^{ra} mandad, y otros qualquiera Alcaldes, Justi-
cias, y Justicias, y por el concejo, Justicia y Ayun-
tamiento de la D^{na}. Villa, y por qualquiera
Justicias arbitros, entre partes para q^e con todos
los D^{nos}. Depositos, que al presente estabie-
ron hechos y adelante se hicieron en la D^{na}. Villa
y sus términos. se os acuda por las personas en
cuyo poder estubieren y entraren y se pongan en
vos o la persona q^e el D^{no}. vuestro Poder Ambien,
y con q^e por rason del D^{no}. oficio hayais de tener y ten-
gais voz y voto en el Ayuntamiento de D^{na}. Villa como
le han y tienen los otros Regidores de ella, en dando
en el lugar q^e otopicare por vuestra antigüedad, y constan-
do q^e ante todas cosas hayais de dar, y en fianzas lega-
llanas y abonadas a satisfaccion del Ayuntamiento
de la D^{na}. Villa q^a seguridad de todos los D^{nos}. De-

